

REFERENCIA: AMPARO DE POBREZA
DEMANDANTE: LUZ ANGELA ORTIZ ROA
RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2021-00092-00

INFORME SECRETARIAL: Garagoa – Boyacá, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

En la fecha ingresa al Despacho la presente solicitud de amparo en pobreza. Lo anterior, para lo que se disponga proveer.

ANGÉLICA MARÍA GONZÁLEZ FIGUERO
Secretaria



JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
Garagoa, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

La señora LUZ ÁNGELA ORTÍZ ROA solicita el beneficio de amparo de pobreza para adelantar proceso de disolución de sociedad conyugal. En este sentido debe precisar si busca adelantar un divorcio, una separación de bienes o una separación de cuerpos, que son los procesos cuya consecuencia es la disolución de la sociedad conyugal.

El proceso de liquidación de sociedad conyugal es un trámite liquidatorio para el que debe solicitar nuevo amparo una vez finalice el declarativo que pretende iniciar.

La señora ORTIZ ROA debe brindar la información en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo.

Remítase la ruta para revisión de estados de manera inmediata. Por secretaria procédase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

OLGA LUCÍA GUÍO DÍAZ

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
*Garagoa, Boyacá. El anterior auto se
notifica por Estado N.º 87 del veintiséis
(26) de octubre de 2021.*

Angélica María González Figueredo
Secretaria

Firmado Por:

**Olga Lucia Guio Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Garagoa - Boyaca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4b70ec677f63b2f5bfd09b551d11f8a6887e03881869a0902d78d69b05e7fba**

Documento generado en 25/10/2021 04:52:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>